
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JULIO CÉSAR GODINEZ HERNANDEZ y RODOLFO HERNANDEZ DOMÍNGUEZ. En los autos del juicio de amparo 910/2015-IV, promovido por JOSÉ JAIME CABRERA ZÁRATE, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías, auto de siete de diciembre de dos mil quince y de veinticinco de enero del año en curso y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
 de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
 Rúbrica.

(R.- 431707)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial
de Puebla y Especializado en Extinción de Dominio
Diligenciario Non
EDICTO.

Disposición Ciudadano Juez Primero Civil de esta Ciudad, por autos de fecha once de diciembre de dos mil catorce, veintitrés de febrero de dos mil quince y dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, ordena remate en primera pública almoneda, lote número doce de la manzana veintitrés, actualmente predio siete mil trescientos doce del boulevard club de golf del fraccionamiento San José Mayorazgo de esta Ciudad y lote de terreno número diez, de la manzana veintitrés actualmente predio siete mil trescientos diez del boulevard club de golf del fraccionamiento San José Mayorazgo de esta Ciudad; postura legal novecientos mil pesos cero centavos por cada uno de los inmuebles; cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, citando postores legales para la venta por medio de edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado, publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en El Sol de Puebla por tres veces en un término de nueve días, debiéndose presentar posturas y pujas en los términos establecidos por la ley; se señalan las doce horas del día dos de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la diligencia de remate, quedando los autos a disposición de los interesados a fin de que tomen los datos que estimen necesarios. Expediente 241/2013, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve **DIANA DURÁN OLIVARES** por su representación, contra **PLIEGO CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.**

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, El Sol de Puebla y en los estrados de este juzgado.

Puebla, Puebla a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
 Diligenciario Non
Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera
 Rúbrica.

(R.- 433592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 141/2016, promovido por Rosendo Méndez Ponce, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Camacho Rodríguez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 432756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Alberto Hernández Villa.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 1175/2015-VII, promovido por Joel Vargas Díaz o Juan Diego Urbina Contreras, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, en Ciudad Obregón, Sonora y otra autoridad, que hizo consistir en "...la orden de aprehensión dictada el veintinueve de octubre de dos mil diez, por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, en la causa penal 329/2010"; se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 27 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Gabriela González Romo

Rúbrica.

(R.- 432827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Profesionales en Cancelería de Aluminio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **118/2016**, promovido por Yolanda García Díaz, por su propio derecho, contra los actos que reclama del Juez Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Juez Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y del Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco; consistente en la resolución que admite la demanda y ordena embargar bienes del demandado Rafael Parada Amézquita, dictada en el juicio 448/2013, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, y como consecuencia la diligencia realizada en el exhorto del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, mediante la cual se embargo el inmueble que se ubica en la fracción D, de la fracción poniente del lote número 85 de la manzana ocho, del Fraccionamiento Club del Golf Atlas, ubicado en el predio rústico conocido como Los Cerritos, antes El Salitre, que formó parte de la antigua Hacienda de Las Pintas, antes Municipio de Juanacatlán, Jalisco, ahora El Salto, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en

treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. César Miguel Silva Estrada.

Rúbrica.

(R.- 433066)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número 645/2015-E de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Valentín Espino Hernández en representación de la menor ****, y Wendolyn Espino López, contra actos de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Apizaco, Tlaxcala y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Evaristo López Torres, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la acturía de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo número treinta y seis, Colonia Centro, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Francisco Jesús Martínez Bravo.

Rúbrica.

(R.- 433218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 94/2016.**

Se notifica a:

• **Miguel Arroyo Ramírez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **94/2016**, promovido por **Ángel Losada Moreno**, contra las sentencias pronunciadas por **el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, en los tomas 638/2015 y 641/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 433413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico universal, por ser éste último uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado Juan José Lozano Iñiguez, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **44/2015-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Jorge Rivera Frías, contra actos de la **Tercera Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en la capital**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Luis Alberto González Villa.

Rúbrica.

(R.- 433669)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en
Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **162/2016-4**, promovido por **YASSER SERNA FLORES y JOSÉ OTHÓN SERNA GONZÁLEZ**, contra actos del **Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Alejandro Zamora Aguilar, Víctor Hugo Soto Medina, José Luis Sánchez Torres, Rosalba Chaparro Rivera, Raúl Santos Villagrán y Rolando Sánchez India**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 433798)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

Reyes Andrés Izquierdo Velázquez
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 912/2014-II, promovido por Jonás Martínez Comix y/o Jonás Martínez Comis, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de trece de agosto de dos mil catorce, dictado en los autos de la causa penal 530/2011-VI, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,

residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Javier Mariche de la Garza, Secretario que autoriza. Doy fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de mayo de 2016
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 433099)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
"EDICTO"

En el juicio de amparo 2685/2015 que promueve ROBERTO BAÑUELOS CASTAÑEDA, JOSÉ NICANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ Y ALFONSO CORDERO FREGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, CON LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE COPALITA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra actos del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, por ignorarse domicilio de MARÍA DORA LUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zapopan, Jalisco, 17 de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado

Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.

Rúbrica.

(R.- 433874)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

Que en los autos del expediente **656/2007** del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **FABRICA NACIONAL DE LIJA S.A. DE C.V.**, en su carácter de parte actora, en contra de **CEGA COMERCIAL S.A. DE C.V. Y OTRO**.

Se señalan a las **ONCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble ubicado en: MILPANTONGO, UBICADO EN EL PUEBLO DE PENTECOSTÉS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar su venta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, **EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal** la cantidad de **\$13,719,570.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad fijada en autos por el perito tercero en discordia, asimismo, notifíquese y cítese personalmente a la parte demandada, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Mejía Villa

Rúbrica.

(R.- 433905)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO**

Carlos Alberto Álvarez Mejía, Diego Álvarez Mejía, Olga Patricia Mejía Arreola, Gabriela Adriana Mejía Arreola, Juan Ángel Meza y Guillermo Aguilar.

En el juicio de amparo 64/2016-2, promovido por Enrique Alonso Medina Cano, contra actos de la Magistrada de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, y de otra autoridad, consistente en la resolución de fecha 29 de enero de 2016 que confirmó la negativa del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de ordenar la aprehensión de **Carlos Alberto Álvarez Mejía, Diego Álvarez Mejía, Olga Patricia Mejía Arreola, Gabriela Adriana Mejía Arreola, Juan Ángel Meza, Guillermo Aguilar, y otros**, personas a las que en el presente juicio les resulta el carácter de terceros interesados, sin que hayan podido ser emplazados, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se les hace saber que no se señaló fecha y hora para el verificativo de la audiencia constitucional, hasta en tanto se les emplaze al presente juicio; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si pasado este término no comparecen, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con sede en Nuevo Laredo, encargado del despacho en términos del artículo 43 de
la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por licencia académica del titular
contenida en el oficio PONJGTH/CJF/262/2016 de veinte de abril de dos mil dieciséis,
otorgada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
José Florentino González González
Rúbrica.

(R.- 433431)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Juan Pablo Alberto Medina Vargas.

En los autos del juicio de amparo 254/2016 promovido por Armando López Torres Coto, contra actos del Ayuntamiento de esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente la negativa escrita de regresarle al quejoso la posesión material de un predio, el cual se adjudicó en propiedad en tercera almoneda en el expediente 2257/1993 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial. Se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Pablo Alberto Medina Vargas, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de junio de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 434243)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 153/2016-I, promovido por Rubén Tenorio Peralta, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Civil de la Ciudad de México; mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, en la que señaló como acto reclamado la el auto de dos mil de febrero del año en cursos, por el cual la responsable denegó la petición del hoy quejoso; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la aquí tercera interesada, en dicho juicio se tuvo como tercera interesada a Solución de Activos Residenciales, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, se ordenó su emplazamiento; y es la fecha en que no ha sido posible emplazarla, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de junio de dos mil dieciséis.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, trece de junio de dos mil dieciséis.
Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Felipe V Consuelo Soto.
Rúbrica.

(R.- 433808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **480/2015-VIII**, promovido por **LORENA HERNÁNDEZ PACHECO, el dos de junio de dos mil dieciséis**, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la demandada ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que** la parte actora reclamo como prestaciones: El pago de la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, el pago de los intereses a razón de siete por ciento mensual, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México, 2 de Junio de 2016.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván.
Rúbrica.

(R.- 434184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 1427/2015-I
EDICTO

*Juan de Dios Hernández Cruz,
SOLGUER CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima
de Capital Variable, por conducto de quien
legalmente la represente.
Arturo Emiliano Lárraga Martínez,
Bernardino Cervantes y
Alfonso Guerrero.*

En el Juicio de Amparo 1427/2015-I, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**, promovido por **Jorge Antonio Solorzano Lazo**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio de amparo, para que en su carácter de terceros interesados, comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se hace consistir en **LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL 406/1998/2, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS, ACTOS, NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS POSTERIORES; INCLUYENDO EL EMBARGO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANDRES DE OLMOS 180, FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, INSCRIPCION REGISTRAL 239,745, A FOJAS 95-97, DEL TOMO 4551, DE ESCRITURAS PUBLICAS, AHORA FOLIO REAL 243,152 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON CLAVE CATASTRAL 01703500021000000, ASI COMO EL REMATE, LA ADJUDICACION, LA ORDEN DE ESCRITURACIÓN, LA ORDEN DE INSCRIPCION Y LA ENTREGA DE POSESION A TERCEROS, AJENOS AL QUEJOSO DEL INMUEBLE DE SU DOMINIO**; haciéndole saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda.

Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días** siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales, les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

San Luis Potosí, S.L.P. 21 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
José de Jesús Rosales Silva.
Rúbrica.

(R.- 434003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1020/2015-V, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ GOVEA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado JESÚS DELGADILLO MARTÍNEZ, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 297, fracción II del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ GOVEA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, y reclama "... *la resolución que determina el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, emitido dentro del Proceso número 09/2013, dictado en mi contra, el día 15 de julio de 2015 y notificada al suscrito el mismo día, por los delitos de ROBO CALIFICADO previsto por el artículo 194, en relación con el artículo 200 fracciones I y III, sancionado con pena corporal y sanción pecuniaria en términos de los dispuesto por la fracción I del artículo 197 y último párrafo del 200, así como por HOMICIDIO CALIFICADO previsto por los artículos 107 en relación al 123 fracción II, ambos del Código Penal vigente en el Estado al momento de los hechos.*"; en consecuencia, hágasele saber por edictos a JESÚS DELGADILLO MARTÍNEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; así mismo se le informa que se señalaron las NUEVE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para el desahogo de la audiencia constitucional.- Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento... "

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., 03 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado

Lic. Rubén Macías Castañeda

Rúbrica.

(R.- 433215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Salvador Esquino Núñez; Promotora Jorey, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollo Costa Diamante; Sociedad Anónima de Capital Variable; Empresa Punta Venus, Sociedad Anónima de PIC; Inmobiliaria Noticias, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria Belvedere, Sociedad Anónima de Capital Variable; PROICSA, Sociedad Anónima de Capital Variable; Mexicana de Inmuebles y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promotora e Inversora IDASA, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promotora Wal-ver, Sociedad Anónima de Capital Variable; Multibanco Mercantil de México, Sociedad Nacional de Crédito; Moisés Assa Duek; Isaac, León, Mario y Salvador de apellidos Assa Mizhahi; Desarrollo de Acapulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y Multibanco Mercantil Probusa, Sociedad Anónima."

"Cumplimiento auto veinte de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 176/2014, promovido **José Antonio Rojo García de Alba**, en su calidad de albacea testamentaria de la sucesión a bienes de **Jorge Rojo Lugo**, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y otras autoridades se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia de este juzgado ha señalado **nueve horas con cincuenta minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis. - doy fe.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

Gustavo Vega Ascencio.

Rúbrica.

(R.- 434013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Zapopan, Jal.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 179/2009-III, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE PRODUCTORES FORESTALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

“[...]

Zapopan, Jalisco, **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**.

[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede anunciar en forma legal la venta de dichos bienes, a saber:

A).- *Una fracción del predio rústico denominado “Nacastillo” localizada tal fracción, en la fracción de la Ex-Hacienda de Nacastillo, Municipio de la Huerta, Jalisco, con una superficie de 200-00-00 hectáreas.*

B).- *Fracción del terreno marcado con el número tres del predio rústico denominado “Nacastillo,” en la Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.*

C).- *Totalidad del lote número nueve, perteneciente al lote B), de la Ex-Hacienda de Nacastillo, perteneciente al poblado de La Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.*

[...] se ordena publicar edictos a cargo de la actora **por tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que consistirán en un extracto del presente proveído, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por encontrarse los citados inmuebles dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

[...] se ordena citar a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo emitido el veinticuatro de julio de dos mil doce, por la perito Rita Lorena Zavala Cárdenas, nombrada por la parte actora, para el desahogo de la prueba pericial en avalúo de bienes admitida en autos, que en la especie fue la cantidad de **\$955,000.00 (novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, respecto del inmueble citado en el inciso A), mientras que por lo que ve a los bienes señalados en los incisos B) y C), asciende respectivamente al numerario de **\$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de valor comercial de cada uno de ellos; lo anterior, de conformidad con los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal antes señalado.

[...] se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído y para dar oportunidad a citar a los acreedores, en el entendido de que el aludido certificado se deberá allegar con antelación a la fecha antes señalada. [...]”.

Para su publicación por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Aarón Efraín Silva de Anda.

Rúbrica.

(R.- 434225)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A ADRIANA DAFNE LUNA ANAYA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP MODELO LOBO TRITÓN, COLOR GRIS, AÑO 2008, CUATRO PUERTAS, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JP31815 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRX12W38KD43525, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3421/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco; a 07 de Diciembre del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez.
Rúbrica.

(R.- 434188)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
PUBLICACION POR EDICTO

1).- SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE (01) UNA MÁQUINA TRITURADORA DE COLOR VERDE, MODELO TR-00002, CON NÚMERO DE SERIE TR-726025, VOLTAJE 110VY220V, FRECUENCIA 60 HZ, CAPACIDAD DEL MOTOR 746W (1 HP), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/055/2015/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO EFRAÍN ABRAHAM LUGO SERNA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO NO. 60 OTE., COLONIA CENTRO, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los Mochis, Sin., a veinticuatro de junio de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas.
Lic. Efraín Abraham Lugo Serna
Rúbrica.

(R.- 434191)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"
Lagos de Moreno, Jal.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO REDILLA, MODELO F350 XLT, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RJ-46-395 PARTICULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYT89686, AÑO MODELO 1991, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/1942/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a diez de noviembre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco, Delegación Jalisco.

Licenciado Gilberto Barajas Raygoza.

Rúbrica.

(R.- 434192)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A"
Uno
Mesa IV
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO: TRACTOCAMION. COLOR: MORADO. MARCA VOLVO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JT-90581, MODELO: 2000. NO. DE SERIE 4V4ND1JJ6YN235562, RAZÓN SOCIAL "LOGÍSTICA CALIFORNIA". GONDOLA, COLOR BLANCO CON FRANJAS HORIZONTALES EN COLOR NEGRO. PLACAS DE CIRCULACION: 2HG9293, TANQUE HECHIZO DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 30,000 LTS ; QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M4/5939/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL BIEN EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARCHAN SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de noviembre del año 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Martín Trujillo Izquierdo.

Rúbrica.

(R.- 434197)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha quinde de abril del año dos mil dieciséis, dictado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEITA/064/2016 antecedente AP/PGR/SEIDO/UEITA/062/2016, recaído en los siguientes vehículos: "...1. *Marca Chevrolet, tipo Tornado, con caja, dos placas de circulación vehicular (anterior y posterior) numero: "HE-39-822" del estado de Guerrero; el cual se aprecia pintado en color gris, apreciando la pintura del cofre desgastada, de dos puertas laterales, así como con sus cuatro llantas y sus rines en regular estado de uso y conservación, con volante y con palanca de velocidades al piso, dos asientos con vestiduras de tela en color gris, tablero y tapas de puertas en color negro, con número de identificación vehicular 93CXM80208C115832...*". Lo anterior de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, o de lo contrario el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal; interesados que deberán acudir a las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría, ubicada en Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300. Cúmplase.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de junio del 2016
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEITA
Fabiola Padilla Cruz
Rúbrica.

(R.- 434198)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
de Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO NAKED, MODELO FT-110, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTCEXA1005276, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO 2010; DE IGUAL FORMA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO REDILAS, MODELO NP300, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3N6DD25T9EK020085, AÑO 2014, DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/5839/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR RENÉ SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, EN OCOTLÁN, JALISCO CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DOS MIL ONCE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN; JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a cinco de noviembre del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora en Ocotlán, Jalisco de la
Subdelegación de Procedimientos Penales "A".
Licenciado Óscar René Sandoval Becerra.
Rúbrica.

(R.- 434200)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (1).- VEHÍCULO MARCA, MODELO Y AÑO NO VISIBLES, TIPO TORTÓN – REDILAS, COLOR ROJO DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, NUMERO DE SERIE 1HTLAHEM9EHA25174 y (2).- VEHÍCULO MARCA, MODELO Y AÑO NO VISIBLES, TIPO TORTÓN – REDILAS, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, NUMERO DE SERIE 1XKADB9XXMS561535, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3099/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco; a 03 de Noviembre del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".

Doctor Ricardo Valladolid Márquez.

Rúbrica.

(R.- 434206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Guasave, Sin.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION AL VEHICULO QUE SE ENSEGUIDA SE MENCIONA: **1.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, CON ESTACAS, MODELO F-340 SUPER DUTY XL, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDXF46P35EB33009, LA CUAL SE ENCUENTRA BLINDADA, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/051/2015/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; TODA VEZ QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LIC. DULCE MARIA LOPEZ SOTO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Guasave, Sinaloa, a 25 de mayo de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa I de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Dulce María López Soto.

Rúbrica.

(R.- 434208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 01 UNA CAMIONETA, DODGE, RAM 4000, MARCA CHRYSLER, CON PLACAS DE CIRCULACION JR-95047 DEL ESTADO DE JALISCO, NUMERO DE SERIE 3D6WN56DX6GX6G216715. 01 UN CONTENEDOR METALICO (CISTERNA) CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 5,000 LITROS (VACIO). QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/5011/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARÁ(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182 A Y 182 B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 17 de Noviembre del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".

Doctor Ricardo Valladolid Márquez.

Rúbrica.

(R.- 434212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Guzmán, Jal.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles consistentes en:-----
- - - 1).- **VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ATV, LINEA TRX250TM, ESTILO CUATRIMOTO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1HFTE2103B4202549**, de procedencia extranjera, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/JAL/GUZMAN/6276/2014, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 08 ocho de Enero del año 2015 dos mil quince, se pronunció un acuerdo por el cual se decreto el aseguramiento de dicho vehículo.-----
- - - En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES E INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación

ubicada en la Carretera Ciudad Guzmán-El Grullo, Kilómetro 9.5, Ciudad Guzmán, Jalisco, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Licenciado J. Ascención Estrada Valencia, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad Guzmán, Jalisco, a 23 de Septiembre de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".
Lic. J. Ascención Estrada Valencia
Rúbrica.

(R.- 434181)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º y 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (01) UNA CAMIONETA MARCA DINA, MODELO 1981, CHASIS CABINA, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE E25320712581, Y CON ENGOMADO EN EL PARABRISAS JJ-70019 DEL ESTADO DE JALISCO; QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/4053/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO; SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 10 de Noviembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 434185)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales Número Dos
Mesa IV
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A TOMÁS SALGADO PALOMARES, JUAN MANUEL ASCENCIO RIVAS, MARTÍN VILLARREAL ESTRADA, IRMA YOLANDA CASTILLÓN ROMERO, HUMBERTO DAVID RAMÍREZ DE LA CRUZ, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ LÓPEZ, MARÍA AMALIA QUEZADA, MÓNICA LARA VALDEZ, ELENA GURROLA VALDEZ, MARCO ANTONIO CANDELARIO OLIVARES, CARLOS ERNESTO FERNÁNDEZ LÓPEZ, JESÚS GUZMÁN FIGUEROA, Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 22,000 VEINTIDÓS MIL DOS COMPACTOS DE DIVERSOS TÍTULOS E INTÉRPRETES, QUE RESULTARON SER APÓCRIFOS, CONTENIDOS EN SU RESPECTIVO ESTUCHE DE PLÁSTICO, LOS CUALES CUENTAN CON UNA PORTADA DE PAPEL DE DIVERSOS TÍTULOS E INTÉRPRETES, DE LOS CUALES SE APRECIA QUE SON VIDEOGRAMAS Y FONOGRAMAS, MISMOS QUE FUERON ENCONTRADOS EN 22 VEINTIDÓS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA CALLE GRECIA NÚMERO 107 CIENTO SIETE, ZONA CENTRO, DE GUADALAJARA, JALISCO, MARCADOS CON LOS NÚMEROS 69, 169, 170, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 184, 185, 192, 194, 195, 211, 212, 213, 223, 224, 226, 227 Y 228 DEL SEGUNDO NIVEL, EN LOS QUE SE LOCALIZARON POR CADA LOCAL, 400 CUATROCIENTOS VIDEOGRAMAS Y 600 SEISCIENTOS VIDEOGRAMAS, LO ANTERIOR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MIV/3617/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO CONTRA EL DERECHO DE AUTOR, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA FEDERAL NÚMERO DOS, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Federal Dos, Mesa IV,
de Procedimientos Penales "A", Delegación Jalisco.

Licenciado Crispín Quiroz Valentín.

Rúbrica.

(R.- 434186)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales Número Dos
Mesa IV
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A LA PERSONA MORAL "CESAR DOG STYLE S.A DE C.V." Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1117 MIL CIENTO DIECISIETE ETIQUETAS DE CARTONCILLO QUE OSTENTAN LA FALSIFICACIÓN DE LA MARCA NOMINATIVA 686453 "MAJOR LEAGUE BASEBALL" ASÍ MISMO OSTENTAN LA FALSIFICACION DEL DISEÑO DE LA MARCA 693036,

LOS CUALES SE ENCONTRABAN AFECTOS A LA GUIA AEREA 1Z3E15230457343041, DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO ALMACENADORA G.W.T.C. S.A. DE C.V. LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO, LO ANTERIOR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MIV/6263/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA FEDERAL NÚMERO DOS, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de noviembre del año 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Federal Dos, Mesa IV,
de Procedimientos Penales “A”, Delegación Jalisco.

Licenciado Crispín Quiroz Valentín.

Rúbrica.

(R.- 434190)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO

A EL C. MIGUEL ARTURO LÓPEZ GARCIA Y/O EL O LOS PROPIETARIOS DE: 1.- UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, LÍNEA LOBO 4X4, F-150, MODELO 2011, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTMF1EM0BKE03291, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-36-903 DEL ESTADO DE SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHA INDAGATORIA SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **VISTO**...que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, LÍNEA LOBO 4X4, F-150, MODELO 2011, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTMF1EM0BKE03291, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-36-903 DEL ESTADO DE SINALOA, relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/1552/14/M-V.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: “ACUERDA”.-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de que no se pudo localizar al propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE. - -

Sufragio Efectivo. No Reelección
Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa V.
Lic. Jorge Rubio Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 434194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A"

Uno
Mesa IV
PUBLICACION DE EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS QUE SE DESCRIBEN:

1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PASAJEROS, LINEA MUSTANG, ESTILO CUPE, DOS PUERTAS, COLOR ROJIZO, CON PLACAS DE CIRCULACION BHL1381 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (MEXICO), CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP40441F189613, AÑO MODELO 2001.

2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION, LINEA F 350, ESTILO ESTACAS, CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JE – 40811 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JHP79978, AÑO MODELO 1990.

3.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMION, LINEA RAM, VERSION 4000, ESTILO ESTACAS, CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JK – 04817 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC36592M286125, AÑO MODELO 2002.

4.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION, LINEA F 350, ESTILO ESTACAS, CABINA REGULAR DOS PUERTAS, COLOR GUINDA CON CAJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION JC – 86991 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JML32528, AÑO MODELO 1993.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5254/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MARTIN TRUJILLO IZQUIERDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de noviembre del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Martín Trujillo Izquierdo.

Rúbrica.

(R.- 434195)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público
Ciudad Guzmán, Jal.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios del Bien Mueble consistente en: - - - - -
- - 1).- Vehículo marca Toyota, tipo pick-up-TACOMA-TRD-SPORT-PreRunner-V6-SR5-Doble cabina, color blanco, modelo 2008, serie 3TMJU62N68M056313, placas de circulación JT99476, particulares del estado de Jalisco, se le hace saber que dentro de la averiguación previa numero AP/PGR/JAL/GUZMAN/3585/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 22 veintidós de Julio del año dos mil quince, se pronunció un acuerdo por el cual se decreto el aseguramiento de dicho bien mueble.- - - - -
- - - En el acuerdo de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del BIEN MUEBLE, anteriormente descrito, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio del bien antes descrito, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Ciudad Guzmán-El Grullo, Kilómetro 9.5, Ciudad Guzmán, Jalisco, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Alfonso Morales Ramírez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad Guzmán, Jalisco, a 09 de noviembre de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”.

Lic. Rafael Alfonso Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 434202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales “A”
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º y 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102

Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (01) UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BORA, 04 PUERTAS, COLOR BEIGE, MODELO 2009, CON NÚMERO DE SERIE 3VWJG11K49M140162 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN;** QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/4712/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD;** SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, **CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 21 de Abril de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales “A”.

Doctor Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 434203)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Ministerio Público de la Federación Procedimientos Penales “A”

Tepatitlán de Morelos, Jalisco

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (01) UN CONTENEDOR METALICO, SIN MARCA, NI MODELO, DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE APROXIMADAMENTE 2.10 M DE ANCHO, 6.10 M DE LARGO Y 1.8 M DE ALTO, DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 20,000 LITROS;** QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/1952/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO;** SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, **CON DOMICILIO**

EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 27 de Noviembre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales “A”.

Doctor Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 434210)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Federal de Procedimientos Penales

Puerto Vallarta, Jal.

Mesa I

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **INDICIO “54”**.- (01) UN VEHÍCULO DE MOTOR, DE LA MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, TUNDR 4x4-i-FORCE-5.7L-V8- DOBLE CABINA, EN COLOR BLANCO, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-69-867 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 5TFHY5F17CX228811, DE CUATRO PUERTAS, CON VESTIDURAS EN COLOR GRIS DE TELA, TABLERO DIGITAL, CRISTALES POLARIZADOS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL; (ES UN VEHÍCULO CLONADO); E **INDICIO “55”**.- (01) UN VEHÍCULO DE MOTOR, DE LA MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, TACOMA-DOBLE CABINA, EN COLOR NEGRO, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACIÓN JJM-42-93 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1J4AA5D14BL608018, DE DOS PUERTAS, VESTIDURAS EN COLOR CAFÉ DE PIEL, TABLERO DIGITAL, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL, (MUESTRA MODIFICACIONES Y ALTERACIONES EN SU NÚMERO DE SERIE ORIGINAL, CUENTA CON REPORTE DE ROBO Y ES UN VEHÍCULO CLONADO); AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/VRTA/AGUMI/5344/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOEL ALBERTO VALDEZ GONZÁLEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNO DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134 DE LA COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Puerto Vallarta, Jalisco, a dieciséis de octubre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa Uno, de la Agencia Única Investigadora en Puerto Vallarta, Jalisco.

Lic. Joel Alberto Valdez González.

Rúbrica.

(R.- 434214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION POR EDICTO.

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHICULO MARCA FORD, TIPO HATCHBACK, COLOR AZUL, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TTV-4931, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BFBT09N038013177**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/CHIS/TGZ-V/338/2015**, SE DICTE EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Enero del año en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Condigo Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO HATCHBACK, COLOR AZUL, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TTV-4931, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BFBT09N038013177.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:-----
- - - **UNICO.**- En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios, poseedores o quien acredite tener derecho del bien consistente en: **un vehículo marca Ford, tipo Hatchback, color azul, modelo 2003, con placas de circulación TTV-4931, particulares del Estado de Puebla, número de identificación vehicular 9BFBT09N038013177**, automotor que cuenta con las siguientes características hojalatería y pintura en mal estado de uso, equipado con aire acondicionado, cristales y seguros eléctricos presentando en su tablero de instrumentos, indicadores de temperatura, gasolina, se observa que cuenta con sus cuatro neumáticos respecto a la banda de rodamiento en regular estado de uso las cuales se apreciaron en media vida, con motor 1.6 L de 4 cilindros, de inyección electrónica, de transmisión estándar, dirección hidráulica, palanca de cambios al piso, interiores en mal estado de conservación, asientos de tela y vestiduras de material sintético color gris, tablero de controles de material sintético color gris en mal estado de conservación, vehículo que presenta daño en su costado delantero izquierdo producido por fricciones, con repercusión en su zona frontal delantera media, producido por volcadura afectando su salpicadera, grupo de la suspensión delantera, cofre, motor, neumático con su respectivo rin, parabrisas, postes, tablero de controles, habitáculo; mismo automotor que se encuentra en depositaria del encierro "Grúas Santa Rosa" y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-----

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 09 de febrero de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

en la Unidad del Sistema Tradicional.

Licenciada María del Carmen Hernández Suárez.

Rúbrica.

(R.- 434216)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/765/2012/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/377/2012/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/839/2010/M-I

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

CULIACÁN, SIN., A 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2015. A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-350 SUPER DUTY, CON CAJA DE REDILAS DE 3 ½ TONELADAS, COLOR AZUL MARINO METALICO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SOLO ENGOMADOS INSTALADOS EN EL MEDALLON PARA LAS PLACAS TY-05-835 Y TU-98-288 PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC3JCA57656, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1985. 2.- 04 CUATRO CONTENEDORES DE PLASTICO CON ARMAZON DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA 1,000 LITROS CADA UNO. 3.- MANGUERA REFORZADA COLOR VERDE, DE APROXIMADAMENTE 2" DE DIAMETRO POR 25 METROS DE LONGITUD, CON CONECTOR RAPIDO. 4.- UN VEHICULO MARCA BUICK GMC, TIPO SEDAN, LINEA REGAL, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION VME.7047 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 2G4WB52LXS1409702, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1995. 5.- UN INMUEBLE UBICADO POR LA CALLE CESAR LOPEZ DE LARA MARCADA CON EL NUMERO 2005-A, COLONIA PEMEX, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. 6.- UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO 4X4, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW48N5YC309391, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2000; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO **AP/PGR/SIN/CLN/765/2012/M-I, AP/PGR/SIN/CLN/377/2012/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/839/2010/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-**

--- **AP/PGR/SIN/CLN/765/12/M-I.** -----
-- -CULIACÁN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. -----

--- **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 03 tres de Julio del año 2012 dos mil doce, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-350 SUPER DUTY, CON CAJA DE REDILAS DE 3 ½ TONELADAS, COLOR AZUL MARINO METALICO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SOLO ENGOMADOS INSTALADOS EN EL MEDALLON PARA LAS PLACAS TY-05-835 Y TU-98-288 PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC3JCA57656, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1985. 2.- 04 CUATRO CONTENEDORES DE PLASTICO CON ARMAZON DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA 1,000 LITROS CADA UNO. 3.- MANGUERA REFORZADA COLOR VERDE, DE APROXIMADAMENTE 2" DE DIAMETRO POR 25 METROS DE LONGITUD, CON CONECTOR RAPIDO.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO y OBJETOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven el vehículo y objetos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

----- **AP/PGR/SIN/CLN/377/2012/M-I.**-----
 - - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-

- - - **-VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 12 doce de Abril del 2012 dos mil doce, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UN VEHICULO MARCA BUICK GMC, TIPO SEDAN, LINEA REGAL, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION VME.7047 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 2G4WB52LXS1409702, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1995.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **-PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

----- **AP/PGR/SIN/CLN/839/2010/M-I.**-----
 - - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **-VISTO** que por acuerdo de fecha 11 once de Febrero del 2015 dos mil quince, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1.- **UN INMUEBLE UBICADO POR LA CALLE CESAR LOPEZ DE LARA MARCADA CON EL NUMERO 2005-A, COLONIA PEMEX, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. 2.- UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO 4X4, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW48N5YC309391, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2000.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **-PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Mesa I
Lic. Juan Ramón Romero Moreno.
 Rúbrica.

(R.- 434183)